MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos una Nueva Ciudadanía

Resolución D.G.O.C. N° 256/14 7326 S2

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20%, DE LOS CONTRATOS N° 09, 10, 11, 12, 14/2013, CELEBRADADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INERAM", I.D. N° 257.274.-

Asunción, 5 de Mayo de 2014.-

VISTA:

El Memorando Sub. U.O.C. S2 N° 102, de fecha 22 de abril de 2014, por el cual se remiten los antecedentes del llamado y se solicita Dictamen y Resolución, para la Ampliación del 20% del presente llamado. y;

CONSIDERANDO:

La Justificación para la Ampliación respectiva a realizarse a los Contratos suscriptos con las firmas "La Comercial Asuncena", "2 de Julio S.R.L.", "Fedagro", Don Manuel Comercial" y "Tape Pyta S.A.", a través de la Nota de fecha 10/03/2014, presentada por el Instituto de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner".

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Ing. Ana E. Seiferheld Barrios

Resolución D.G.O.C. N° 256/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20%, DE LOS CONTRATOS N° 09, 10, 11, 12, 14/2013, CELEBRADADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INERAM", I.D. N° 257.274.-

Que, la presente Ampliación cuenta con los respectivos respaldos presupuestarios según los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2639/14 por un monto de (Gs. 5.398.040), N° 2640/14 por un monto de (Gs. 4.198.500), N° 2641/14 por un monto de (Gs. 16.050.000), N° 2642/14 por un monto de (Gs. 6.631.810), N° 2643/14 por un monto de (Gs. 38.643.880), emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas para el presente ejercicio fiscal.-

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se ha expedido respecto a lo solicitado a través del Dictamen (A.J.) DGOC N° 146 de fecha 2 de mayo de 2014.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la Ampliación de hasta un 20 % a los Contratos N° 09, 10, 11, 12, 14/2013, suscriptos con las firmas "La Comercial Asuncena", "2 de Julio S.R.L.", "Fedagro", Don Manuel Comercial" y "Tape Pyta S.A.", celebrados en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Pacientes Internados y Personal de Guardia del Ineram", I.D. N° 257.274, según el siguiente detalle:

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. CONTRATO N°11

- **Valor Total Contractual Ampliado:** Guaraníes cinco Millones trescientos noventa y ocho Mil cuarenta **(Gs. 5.398.040.-)**

2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. CONTRATO N°12

- **Valor Total Contractual Ampliado:** Guaraníes cuatro Millones ciento noventa y ocho Mil quinientos **(Gs. 4.198.500.-)**

FEDAGRO. CONTRATO N°14

- **Valor Total Contractual Ampliado:** Guaraníes seis Millones seiscientos treinta y un Mil ochocientos diez **(Gs. 6.631.810.-)**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 256/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20%, DE LOS CONTRATOS N° 09, 10, 11, 12, 14/2013, CELEBRADADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INERAM", I.D. N° 257.274.-

DON MANUEL COMERCIAL CONTRATO N°10

- **Valor Total Contractual Ampliado:** Guaraníes treinta y ocho Millones seiscientos cuarenta y tres Mil ochocientos ochenta **(Gs. 38.643.880.-)**

TAPE PYTA S.A. CONTRATO N°09

- **Valor Total Contractual Ampliado:** Guaraníes dieciséis Millones cincuenta Mil **(Gs. 16.050.000.-)**

Articulo 2° **DISPONER** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos, por los montos ampliados.

Articulo 3° **DETERMINAR** que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Articulo 4° **ESTABLECER** que los demás derechos, deberes y obligaciones derivadas de los respectivos Contratos se mantengan vigentes e invariables durante la duración de los mismos.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES